



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de agosto de 2022.

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	John Mario Pérez Londoño.
Ejecutada	Optima S.A.S, vivienda y construcción.
Radicado	2017-393
Auto Interlocutorio	826
Asunto	Requiere notificación electrónica.

Visto lo actuado en el proceso, advierte el despacho que, no obstante requerirse al ejecutante a efectos de que gestionara la respectiva citación para notificación a la sociedad ejecutada al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación de la misma, no se cumplió con dicho requerimiento. Por lo anterior, se le requiere nuevamente para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación de este auto, acredite la gestión de notificación electrónica a la demandada.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 119 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 16 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario